

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería.

El Ayuntamiento de Almería, mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta de Gobierno Local, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Viceintervención de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la de 1 de febrero de 1994, de autorización para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) y se clasifica éste como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de

diciembre de 2008 y Acuerdo del Pleno de fecha 15 de enero de 2009, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, se autorizó a doña Dolores Hurtado Sánchez, funcionaria municipal perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de dicha entidad local.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, se clasificó la Secretaría del Ayuntamiento de Utrera como de clase primera.

Tercero. La Alcaldía del Ayuntamiento de Utrera, mediante Resolución de 26 de diciembre de 2008, solicita dejar sin efecto la autorización concedida por la Resolución de 1 de febrero de 1994, motivada por la actual población de derecho del municipio y el vigente presupuesto de la entidad, que hace necesaria la cobertura del puesto de trabajo de Tesorería por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. En este mismo sentido, mediante Acuerdo de Pleno de 15 de enero de 2009, se solicita al órgano competente de la Junta de Andalucía dejar sin efecto la citada Resolución de 1 de febrero de 1994.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El punto tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, establecen que corresponde a las Comunidades Autónomas la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

II. El artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, atribuye a la Dirección General de Administración Local las competencias transferidas o que se transfieren relativas al funcionamiento de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

III. El artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, dispone que en las Corporaciones locales con secretaría de clase primera existirá un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de febrero de 1994, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autorizaba a doña Dolores Hurtado Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de dicha Entidad Local.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) como puesto reservado a fun-